



Mesa de Trabajo Ambiental
Norte de Santander

PACTO POR SANTURBÁN

(Versión 2.0 - Febrero 2019)

Introducción

Durante la 3ra. Expedición al Páramo de Santurbán llevada a cabo por la Mesa de Trabajo Ambiental de Norte de Santander el día 18 de Enero de 2019, en la Laguna Súrcura de la vereda San Isidro del municipio nortesantandereano de Mutiscua, siendo las 3:30 pm se dio inicio en un acto simbólico a la firma del Pacto por Santurbán, el cual a partir de la fecha recorrerá los distintos municipios de su área de influencia.

El Pacto

Los abajo firmantes, en calidad de pobladores y/o ciudadanos pertenecientes a las diferentes comunidades, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas, y a la sociedad civil en general, nos comprometemos a la protección integral del complejo lagunar Santurbán rigiéndonos por los siguientes:

Principios

1. Exigir de las autoridades ambientales y administrativas la aplicación del Principio de Precaución como pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991. Es así como en los artículos 8, 79, 80, 289 y 334 se enuncian el derecho a gozar de un ambiente sano, el deber de proteger el medio ambiente y el deber de garantizar su desarrollo sostenible, conservación y preservación.
2. Rechazar la minería a gran escala conocida como 'megaminería' y en general la exploración y explotación de minerales en el Complejo de páramos denominado Jurisdicciones-Santurbán-Berlín perteneciente a los departamentos Norte de Santander con el 72% y Santander con el 28%.
3. Respetar las tradiciones socioeconómicas ancestrales de los pobladores ajustándolas a los estándares de sostenibilidad ambiental reconocidos y/o avalados científicamente. Para ello, exigir al gobierno nacional la formación, capacitación, apoyo técnico y financiero para



Mesa de Trabajo Ambiental
Norte de Santander

la aplicación de buenas prácticas de producción agropecuarias sostenibles en el desarrollo de las actividades económicas de los actuales habitantes de Santurbán.

4. Defender el derecho de arraigo y permanencia de los campesinos y pobladores del Páramo de Santurbán preparándolos para ejercer actividades de protección, conservación y restauración de los ecosistemas, financiados con recursos públicos y privados.

5. Facilitar la transición gradual y estructurada hacia actividades económicas ambientalmente sostenibles de los pobladores laboralmente activos en la actualidad. Promover y apoyar nuevas actividades socio-económicas sostenibles para las próximas generaciones y la futura fuerza laboral del Páramo de Santurbán.

6. Exigir la ampliación de las áreas de protección y conservación del Páramo de Santurbán y sus zonas de transición que incluyan los Bosques de Niebla.

7. Solicitar la elaboración una política pública participativa para el tratamiento especial de las áreas de amortiguación del Páramo de Santurbán.

8. Promover la declaratoria de patrimonio de la humanidad de los Páramos, Bosques Altoandinos, Bosques de Niebla y Cuencas Hidrográficas que conforman una unidad funcional ecosistémica y biogeográfica.

Los Principios anteriormente citados están alineados con los principios fundamentales del derecho internacional del medio ambiente de las Naciones Unidas como lo son la resolución 72/277 de la Asamblea General de mayo de 2018 titulada "Hacia un Pacto Mundial por el Medio Ambiente, el Acuerdo de París de 2015, la Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, la Convención Marco sobre el Cambio Climático de 1992 en Nueva York, la Carta Mundial de la Naturaleza de 1982 y la Declaración de Estocolmo de 1972. Dichas resoluciones abarcan temáticas como la protección del medio ambiente; la relación entre el desarrollo económico, sostenible y ambiental; la cooperación entre los países para proteger, preservar y restablecer la salud y los recursos naturales de la tierra; la responsabilidad de los Estados a promulgar las leyes eficaces sobre el medio ambiente; la participación ciudadana en la protección del medio ambiente, entre otras. De igual manera, el presente Pacto está en armonía con la normatividad nacional vigente que incluye entre otras las Leyes 130 y 131 de 2018 de Páramos y Cambio Climático, respectivamente.